CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO INFANTIL (SILLAS Y MESAS INFANTILES) CON RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA.	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Suministros
LUGAR Y FECHA :	Oporapa Huila a, 26 de octubre de 2026
CONTRATANTE :	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA
NIT :	900100280-1
DIRECCION :	VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA
TELEFONO:	3123935108
ORDENADOR DEL GASTO:	YOLANDA ROSERO BELTRAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	26.565.412 de San Agustín
TELEFONO:	3123935108
NOMBRE COMERCIAL:	ALBENIS CARRILLO HERNANDEZ
NIT :	36.291.554 de Pitalito Huila
DIRECCION :	Cll 10 No. 4-33 Pitalito-Huila
TELEFONO:	3123420639
CUANTÍA:	$ 15.902.837
ACTA INCIACIÓN:	26 de octubre de 2026

Entre los suscritos a saber, YOLANDA ROSERO BELTRAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 26.565.412 de San Agustín Huila quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE OPORAPA con Nit 900100280-1, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra ALBENIS CARRILLO HERNANDEZ también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 36.291.554 de Pitalito (Huila), quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Contrato de prestación de servicios Profesionales previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE OPORAPA HUILA, en su

Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b) Que mediante Acta No 10 de fecha 09 de Junio del 2026, el Consejo Directivo autorizo la contratación de Compra y entrega de suministros de oficina para desarrollar el objeto del contrato, c) Que el procedimiento utilizado es la contratación directa tal como lo señala el Decreto 1075 del 2015 para cuantías inferiores a lo veinte SMLV, d) Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar; y se regirá por la siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene como objeto que EL CONTRATISTA proporcione equipos y mobiliario infantil (sillas infantiles y mesas inmobiliario infantil) adquiridos con recursos de los programas de Formación Integral y Primera Infancia para la Institución Educativa El Carmen del municipio de Oporapa Huila, de conformidad con la propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA y que hace parte integral de este contrato, la entrega e instalación en medio físico del material contratado personalmente en la Sede Educativa El Carmen. Por consiguiente, suministrar con destino a La Institución Educativa El Carmen de Oporapa Huila, los siguientes elementos:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA / FUENTE	VALOR
2	Cabinas de sonido profesionales con micrófono (sede Alto Caparrosa y sede El Carmen)	Primera Infancia	$6.000.000
2	Cabinas de sonido	Formación Integral	$2.400.000
2	Micrófonos	Formación Integral	$390.000
3	Impresoras	Calidad–Gratuidad	$2.394.837
21	Sillas infantiles para niños de 3 a 5 años con alturas de asiento aproximada de 30 cm, asiento mínimo de 32 cm de ancho, espaldar adecuada a la talla infantil, estructura estable resistente, superficies lisas lavables sin filos ni puntas y con material de primera calidad	Primera Infancia	$2.625.000
7	Mesas inmobiliario infantil para aulas y rincones pedagógicos con medidas aproximadamente 52 a 53 cm de altura, superficie resistente lavables y de fácil mantenimiento sin filos ni puntas	Primera Infancia	$2.093.000
	TOTAL		**$15.902.837**

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de cinco (15) días.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 15.902.837,oo), los cuales se cancelarán en un solo pago, en cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación el INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE OPORAPA HUILA, se imputaran a los siguientes Rubros Presupuestales del presupuesto de gastos e inversiones de la INSTITUCION EDUCATIVA, para la vigencia fiscal actual:

RUBRO PRESUPUESTAL	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03 .02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	CALIDAD-GRATUIDAD	$2.394.837
2.1.2.01.01.003.05 .03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	PRIMERA INFANCIA	$6.000.000
2.1.2.01.01.003.05 .03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	FORMACIÓN INTEGRAL	$2.790.000
2.1.2.01.01.004.01 .01	Asientos	PRIMERA INFANCIA	$2.625.000
2.1.2.01.01.004.01 .01.04	Otros muebles N.C.P.	PRIMERA INFANCIA	$2.093.000
	TOTAL		**$15.902.837**

QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE OPORAPA y el contratista,

por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA.

SEPTIMA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato

OCTAVA DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Pasado Judicial. h) tarjeta profesional i) la propuesta, j) pago de planilla de Seguridad Social. En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN del Municipio de OPORAPA HUILA, a los 26 de octubre del 2026.

YOLANDA ROSERO BELTRAN
C.C. 17.659.459 de San Agustin – Huila
Rectora.

ALBENIS CARRILLO HERNANDEZ
C.C 36.291.554 de Pitalito – Huila
Contratista.